

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ORDEN DE LA CONSEJERA
20 MAYO 2022
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DEL ENTORNO DEL RÍO GUADALETE

(Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera)

Informe de evaluación de impacto de género



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR ORDEN DE LA CONSEJERA

20 MAYO 2022

CONSEJERÍA DE FOMENTO,


INFRAESTRUCTURAS Y

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



I. Informe de evaluación de impacto de género

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

20 MAYO 2022

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

INFRAESTRUCTURAS Y

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Informe de evaluación de impacto de género

PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DEL ENTORNO DEL RÍO GUADALETE

(Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera)

Marzo 2022

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Junta de Andalucía

DIRECCIÓN

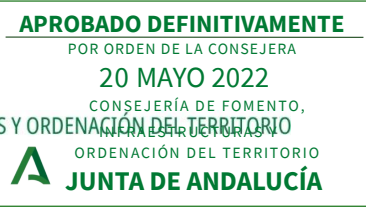
Servicio de Gestión de Planes Territoriales

EQUIPO TÉCNICO CONSULTOR

U.T.E AT CLAVE – TERRITORIA

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Índice

1. Introducción	5
1.1 Objeto y ámbito del informe	5
1.2 Objetivos del Informe	6
1.3 Marco normativo	6
2. Descripción general del plan espacial supramunicipal	9
2.1 Denominación del proyecto normativo	9
2.2 Organismo que lo promueve y equipo redactor	9
2.3 Otras normas y planes relacionados con el Plan Especial	9
2.4 Objetivos generales del Plan Especial Supramunicipal.	10
2.5 Objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres	11
3. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida. Observaciones sobre las desigualdades identificadas	13
3.1 Beneficios o resultados del plan.	13
4. Medidas incorporadas para garantizar la igualdad, observaciones y propuestas	19

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.2 Objetivos del Informe

El presente Informe de Evaluación del Impacto de Género es un documento de carácter administrativo que recoge una valoración previa de los efectos de género del Plan. Su objetivo es poner de manifiesto que el Plan evaluado va a beneficiar previsiblemente al logro de un mayor grado de igualdad entre hombres y mujeres. Así como facilitar la incorporación del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres y posibilitar una toma de decisiones más comprometida con la igualdad de oportunidades y acceso a los recursos

1.3 Marco normativo

● Mandatos generales de igualdad

La aprobación del Estatuto de Autonomía para Andalucía, mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, supuso en nuestra comunidad autónoma un paso decisivo hacia la configuración de la igualdad de género como derecho de la mujer andaluza, garante de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer. El artículo 37 del Estatuto de Autonomía, en su apartado 2º incluye la lucha contra el sexismo como principio rector de las políticas públicas, principio cuyo cumplimiento exigirá de la comunidad autónoma la adopción de las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento del mismo, que se concretará en el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas, de acuerdo con lo manifestado en el artículo 40.2 del citado texto normativo. Por su parte, el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas. De igual forma, en la línea fijada por el artículo 9.2 de la Constitución, para la consecución de una igualdad real y efectiva de las mujeres, se hace necesaria la implementación de medidas administrativas que contribuyan a remover todos los obstáculos que contribuyen a mantener situaciones de desigualdad.

● Legislación nacional y autonómica

La obligatoriedad de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, entendiendo la igualdad de género como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la normativa en España está recogida por la legislación estatal desde la aprobación de la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, en su artículo 2, apartado 1b), que traspone una directiva europea en la materia. En el ámbito estatal son tres las leyes que hacen referencia a las dimensiones de género en el urbanismo:

- La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público de 2015 abunda en lo regulado por la Ley 30/2003, y, en su Disposición Final Tercera artículo 26, exige, dentro de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, la preceptiva emisión de un Informe de Impacto por razón de género.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2015 establece en su artículo 3.2 que:

“2. En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente (...)”.

El artículo 20.1.c) del mismo Texto Refundido añade lo siguiente:

“1. Para hacer efectivos los principios y los derechos y deberes enunciados en el título preliminar y en el título I, respectivamente, las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán: (...)”

c) Atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente”.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluye en su artículo 31 tres apartados sobre la materia:

“1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

2. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia”.

- Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la aprobación de La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en su artículo 4, dispone que serán principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos. También en su artículo 50.2, establece respecto al planeamiento urbanístico, la vivienda y el transporte, que los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, prescribe que “Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma o del plan, la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 3.2, recoge entre los fines de la ordenación urbanística, integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

- Por último, el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Boletín número 48 de 11/03/2022, establece los principales retos que el Plan Estratégico (PE) debería afrontar. Entre los objetivos estratégicos que se plantean como búsqueda de soluciones a las brechas y retos en materia de igualdad destaca el OE 1. que pretende “Facilitar el acceso a los derechos y a los recursos y a los servicios del territorio (educativos, de empleo, de empresa, de fomento del emprendimiento, económicos, financieros, de salud y bienestar social, etc.) a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.” Para ello se proponen las siguientes líneas estratégicas de actuación:

“Línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género. Mayor desarrollo de los métodos de análisis, cualitativo y cuantitativo, así como del procedimiento de elaboración de los informes de impacto de género de carácter preceptivo y vinculante. Incidir en el uso de un lenguaje e imagen no sexistas, promoviendo que se adopte esta práctica de forma natural en todos los documentos y comunicados generados por las administraciones públicas.”

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Descripción general del plan espacial supramunicipal

2.1 Denominación del proyecto normativo

Plan Especial Supramunicipal del Entorno del Río Guadalete en los Términos Municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.

2.2 Organismo que lo promueve y equipo redactor

El organismo que promueve la redacción del Plan es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El equipo técnico consultor está formado por la U.T.E. AT Clave-Territoria con la dirección técnica de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.3 Otras normas y planes relacionados con el Plan Especial

Las normas directamente relacionadas con este plan especial son las siguientes:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía aprobado por el Decreto 206/2006 de 28 de noviembre, tiene entre sus aspiraciones y objetivos la mejora de dotación de zonas verdes y espacios libres de carácter metropolitano o supramunicipal.
- Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz, aprobado por Decreto 462/2004 de 27 de julio, planificación territorial de ámbito subregional que actualmente se encuentra vigente.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

definitivamente por Orden del Consejero de 17 de abril de 2009 y publicado en BOJA 127 de 2 de julio.

- Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía el 18 de diciembre de 1991.

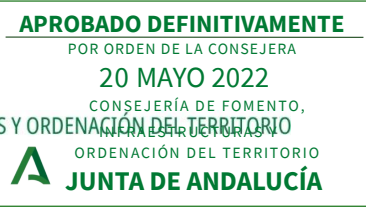
2.4 Objetivos generales del Plan Especial Supramunicipal.

El Plan Especial Supramunicipal del Entorno del Río Guadalete en los Términos Municipales de Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María (Cádiz), siendo un instrumento de planeamiento urbanístico de los previstos en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con ámbito y alcance supramunicipal, tiene como finalidades las definidas en el artículo 14.1, apartados a), f) e i), que se dirigen a la conservación, protección y mejora del entorno del río Guadalete portador del patrimonio territorial con valores naturales, paisajísticos, urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, relacionados con el río a su paso por los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, Cádiz.

Los objetivos generales del Plan son los recogidos en el artículo 2 de sus normas urbanísticas, que son los siguientes:

- Integrar una red de espacios libres de uso público, que coadyuve a la articulación territorial de la Bahía de
- Cádiz-Jerez con la campiña y con la Vega del Guadalete.
- Identificar y ordenar los elementos con condiciones apropiadas para su uso público que mejor contribuyan
- a la articulación urbana de carácter metropolitano y al desarrollo de una movilidad cotidiana no motorizada.
- Configurar una red de itinerarios y zonas de disfrute en torno al Guadalete que propicien el acercamiento al espacio fluvial de las poblaciones ribereñas y las ciudades de la aglomeración urbana.
- Recuperar y valorizar los espacios de mayor interés natural y paisajístico, ligados al sistema fluvial y su entorno, así como los elementos patrimoniales expresivos de su historia, con condiciones apropiadas para el uso público.
- Optimización de las condiciones ecológicas del río Guadalete, mejorando la calidad de las aguas y ayudando a recuperar la vitalidad de los ecosistemas, de forma que se propicie una mayor presencia de hábitats naturales bien conservados y el aumento neto de la biodiversidad.

Si bien no se recoge explícitamente ningún aspecto de la integración de la perspectiva de género en el plan, muchas de las actuaciones propuestas constituyen elementos dinámicos



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

y activos que pueden contribuir a disminuir la desigualdad eliminando barreras o favoreciendo la integración social de los diferentes grupos sociales.

2.5 Objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres

La promoción de la igualdad de mujeres y hombres es una cuestión transversal a los objetivos anteriormente citados, y a través de la normativa urbanística, de satisfacer las necesidades de mujeres y hombres y contribuir a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 16/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida. Observaciones sobre las desigualdades identificadas

La evaluación previa del impacto en función del género analiza las repercusiones positivas o adversas que las actuaciones propuestas en el plan pueden tener de cara a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y de promover su igualdad en el contexto social sobre el que se pretende regular o intervenir.

3.1 Beneficios o resultados del plan.

En este apartado se prevé si la ejecución del plan puede provocar beneficios o resultados sobre los hombres y las mujeres de los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.

- **Características de la población de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.**

Jerez de la Frontera cuenta con una población de 212.881 personas (datos de 2021 IECA), con una representación mayor de mujeres que de hombres (108.922 mujeres, 51,18%, y 103.879 hombres, 48,81%). Mientras que en la población de El Puerto de Santa María, la representación de mujeres es del 51,07% con 45.491 mujeres frente al 48,92% de hombres. La proporción de mujeres es ligeramente superior a la de hombres.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Población Jerez de la Fra y Puerto de Sta. María (IECA, 2021)

Municipio	Población total. 2021.	Población hombres. 2021	Población Mujeres. 2021
Jerez de la Frontera	212.801	103.879	108.922
Puerto de Santa María (EI)	89.060	43.569	45.491

En relación a la tasa de actividad y de paro por sexos en Andalucía, se observa una tasa de actividad inferior en las mujeres. La tasa de paro es superior a la de los hombres, alcanza un 25,64% en mujeres frente al 18,67 de los hombres

Tasa de actividad y de paro por sexos en Andalucía (IECA, 2021)

Periodo	Sexo	Tasa de actividad	Tasa de paro	Tasa de empleo	Tasa de inactividad
2021	Ambos sexos	71,4	21,85	55,80	28,59
	Hombres	77,56	18,67	63,08	22,44
	Mujeres	65,24	25,64	48,51	34,76

En cuanto al tipo de jornada de trabajo. El 93,3% de los hombres tiene un tipo de jornada de trabajo a tiempo completa y un 6,7% jornada partida. En el caso de las mujeres el 75% tiene una jornada completa y un 24,9% tiene un tipo de jornada parcial.

Tipo de jornada de trabajo por sexos, en miles de personas (IECA, 2021)

Periodo	Sexo	Completa	Parcial	Total
2021	Ambos sexos	2.689,96	461,12	3151,08
	Hombres	1.662,55	119,89	1.782,44
	Mujeres	1.027,41	341,23	1.368,65

A pesar del reparto del tipo de jornada, si observamos los datos de usos del tiempo de mujeres y hombres vemos que las mujeres dedican un menor tiempo a la realización de deportes y actividades al aire libre (unos 37 minutos frente a 52 minutos los hombres).

Encuesta de empleo del tiempo (INE, 2009-2010)

Mujeres	Vida social y diversión	1h 1'
	Deportes y actividades al aire libre	0h 37'
	Aficiones e informática	0H 24'
	Medios de comunicación	2H 30'
	TOTAL	4H 32'



Varones	Vida social y diversión	1H 4'
	Deportes y actividades al aire libre	0H 52'
	Aficiones e informática	0H 44'
	Medios de comunicación	2H 43'
	TOTAL	5H 23'

En relación a los deportes y actividades al aire libre, se ha elaborado una valoración de las personas usuarias de los espacios para el uso público recreativo en el ámbito. Para ello se aborda a través de un proceso de encuesta que permite valorar tanto aspectos cuantitativos como cualitativos (motivaciones, actividades, opiniones).

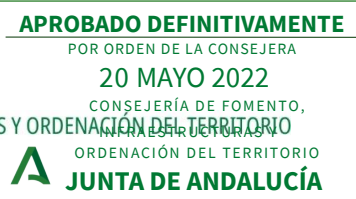
En total se han realizado 69 cuestionarios, realizado en su mayoría de manera grupal con una cobertura próxima a las 482 personas. Los espacios en los que se han llevado a cabo son: Parque La Suara, Parque-merendero de La Barca de la Florida, Merendero de la Ina, Monasterio de la Cartuja, Yacimiento arqueológico Doña Blanca, Parque del Guadalete, desembocadura del Guadalete (playa de la Puntilla) y distintas ventas.

Las visitas existentes en los diferentes espacios estudiados, proceden de localidades y municipios del entorno más cercano. Los visitantes procedentes de otras provincias y comunidades se registraron en los enclaves con un carácter patrimonial, como pueden ser los casos de La Cartuja de Jerez, y el Yacimiento de Doña Blanca.

Características de las personas encuestadas

Espacio	Nº de personas totales	Nº mujeres	Nº niños y niñas	Nº jubilados	Nº personas con movilidad reducida
La Cartuja de Jerez	23	12	5	3	0
La Puntilla	12	0	0	0	0
Merendero de La Ina	10	0	5	1	0
Parque de la Barca de la Florida	54	24	20	2	1
Parque Guadalete Pl Salinas San José	3	2	0	0	0
Parque La Suara	367	169	115	25	11
Venta El Pollo	10	3	0	0	0
Venta las Angulas	1	0	0	0	0
Yacimiento Doña Blanca	2	1	0	0	1
Total general	482	211	145	31	13

Tal y como refleja la tabla adjunta, la mayor parte de los encuestados se localizaban en los parques de La Suara o La Barca de la Florida, a modo de grandes grupos de amigos y/o fa-



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

milias. La edad media de los usuarios encuestados ronda los 47 años, con una mayoría masculina, sin ser especialmente significativa (56%). El número de niños menores de 12 años es bastante elevado, ya que suponen el 25% de los usuarios, siendo especialmente reseñable en lugares destinados al ocio al aire libre como los parques de la Barca, y el Parque Periurbano de La Suara.

Entre las actividades señaladas en la mayoría de los casos están el picnic y el paseo o senderismo, a excepción de los entornos de carácter cultural o patrimonial, así como la degustación gastronómica asociada a las diferentes ventas. Actividades como el cicloturismo, el paseo a caballo o la pesca son menos frecuentes, debido fundamentalmente a su dificultad.

Por su parte, y con independencia al lugar donde se realizará la encuesta, las principales motivaciones indicadas por las personas encuestadas se corresponden con el paisaje (la vegetación, el río) y el contacto con la naturaleza, y con la facilidad de acceso a un espacio de recreo próximo a su residencia además como, se ha indicado, del interés gastronómico. La valoración de la experiencia por parte de los usuarios encuestados es positiva (un 80% de las personas encuestada la valoraban como Muy buena o Buena), a pesar de las numerosas carencias que los usuarios identifican en cada uno de los lugares.

Finalmente, y en relación al medio de acceso empleado para llegar hasta los lugares seleccionados, destaca fundamentalmente el vehículo propio (coche). En este sentido destaca un bajo uso de la bicicleta para acceder a los diferentes parajes, siendo común sin embargo portar las bicicletas en el vehículo para su posterior uso dentro de cada uno de los espacios estudiados.

● **Acceso a los recursos**

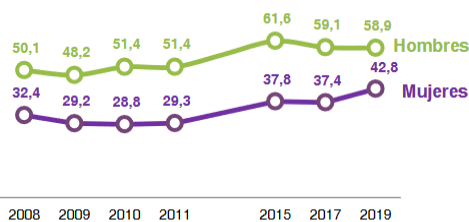
Las consecuencias y resultado que tendrá la aplicación de la norma y sus actuaciones planificadas está previsto que en ningún caso produzcan mayores desigualdades de género. Si no más bien produzca la disminución de la misma. En este sentido, las actuaciones más características de este Plan de cara a la participación de la sociedad consiste en la realización de itinerarios para paseo y bicicleta. En general, según el barómetro de la bicicleta 2019, la movilidad supramunicipal tiene mayor representación entre las causas de la movilidad masculina que en la de las mujeres (con un 22,8% entre la tipología de desplazamiento de los hombres, cerca de cinco puntos porcentuales por encima del de las mujeres). Siendo la bicicleta y las vías ciclistas favorecedoras de la movilidad y autonomía con criterios de igualdad.

Según la Estrategia Estatal por la Bicicleta, su uso supone un avance en la igualdad de género, al no necesitar de permisos de conducir, ya que la proporción de mujeres que disponen de él es menor que la de hombres. Asimismo, garantiza una movilidad menos dependiente económicamente y más flexible, lo que redundará en mayor libertad, independencia y empoderamiento.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



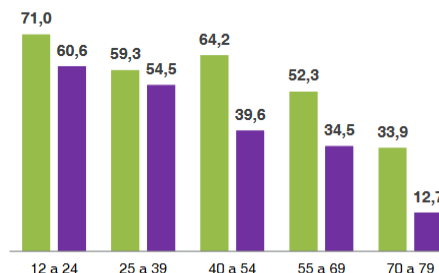
EVOLUCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA BICICLETA SEGÚN GÉNERO



Brecha ciclista	2008	2009	2010	2011	2015	2017	2019
	17,7	19,0	22,6	22,1	23,8	21,7	16,1

Desde una perspectiva de género, se observa un **reducción de la brecha** entre los ciclistas **hombres y mujeres** especialmente en los **últimos dos años**.

USUARIOS SEGÚN GÉNERO Y EDAD

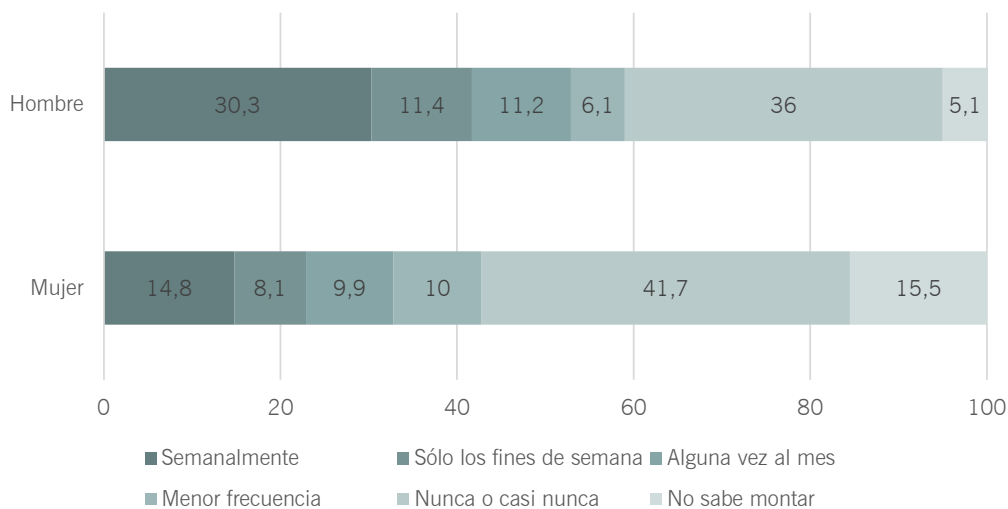


El uso generalizado de la bicicleta constituye un potente instrumento para varias de las políticas públicas de gran interés e importancia en la actualidad, como las de movilidad urbana e interurbana, calidad del aire, igualdad de género y equidad.

Es fundamental hacer extensivo el ocio y el deporte en bicicleta a públicos que históricamente han representado una menor cuota modal ciclista, como las mujeres, la infancia y los adolescentes o las personas con discapacidad. Así, se pretende aprovechar las sinergias del ocio y del deporte en bicicleta con un mayor uso de la bicicleta para la movilidad cotidiana.

En España, las mujeres usan la bicicleta menos que los hombres. Según el Barómetro de la Bicicleta de 2019 realizado por la RCxB, mientras el 30,3 % de los hombres usuarios de bicicleta la usan por lo menos una vez a la semana, el porcentaje de las mujeres es del 14,8 %, es decir, menor de la mitad. Además, el 5,1 % de los hombres declara no saber montar en bicicleta, frente a un 15,5 % de las mujeres, lo que significa una importante barrera para su uso.

Barómetro de la bicicleta 2019 (RcxB)



Las barreras que frenan el uso de la bicicleta por parte de las mujeres son similares a las de los hombres, pero cobran mayor relevancia aspectos como la percepción de inseguridad de las vías y agresividad del tráfico motorizado. Paralelamente existe en las mujeres una menor disposición a aceptar altos niveles de estrés en la conducción.

En cuanto al uso de espacios de mayor interés natural y paisajístico, ligados al sistema fluvial y su entorno, así como los elementos patrimoniales expresivos de su historia. El Plan contempla un desarrollo de los mismos que sea inclusivo para todas las personas, favorezca el uso equitativo de los espacios y equipamientos, promueva formas de desplazamiento y transporte accesibles, contribuya a la creación de fórmulas de convivencia corresponsables y seguras y, en definitiva, responda a las necesidades de todos los grupos de población que habitan en los municipios.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Medidas incorporadas para garantizar la igualdad, observaciones y propuestas

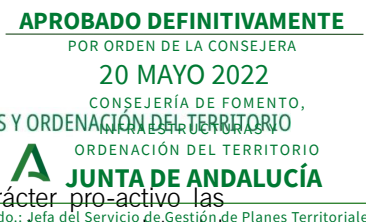
A continuación, se incluyen las medidas que contribuyen a eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, así como otras medidas que se puedan implantar con posterioridad a su aprobación en los proyectos de ejecución de las distintas actuaciones.

- Fomentar inclusión social de las personas con diversidad funcional mediante la creación y diseño de los espacios accesibles e inclusivos, con especial atención en las áreas recreativas previstas en el Plan y los Itinerarios para la movilidad cotidiana (IMC). El objetivo de estos itinerarios es mejorar las relaciones entre los núcleos principales y sus periferias, de la forma más directa posible y definido por unos tiempos de desplazamiento viables. Se trata de un conjunto de vías equipadas para la movilidad cotidiana (IMC), integradas en el sistema de itinerarios principales y secundarios, aptas para ciclistas. Su papel en la red de itinerarios es:
- Proporcionar acceso por medios no motorizados a los núcleos principales (El Puerto de Sta. María y Jerez de la Frontera) desde sus periferias más próximas.
- Proporcionar comodidad y seguridad adicionales, mediante la elección de trayectos de longitud reducida, de topografía asequible, seguridad vial adicional e iluminación nocturna.

Mediante estas actuaciones se garantizará la accesibilidad universal y una correcta iluminación para hacerla segura a la población en las zonas donde sea posible y siempre que se permita proteger el hábitat nocturno de los espacios naturales.

- Plantear una red de itinerarios flexible y accesibles a las personas usuarias, y en la medida de lo posible circular, que permita escoger recorridos cerrados de distinta longitud, al multiplicar los posibles puntos de entrada.
- Se evitarán estereotipos sexistas en toda la documentación que se genere, imagen, señalización y paneles informativos o material generado durante la ejecución de los

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



trabajos. Incluso, introduciendo en dicha documentación con carácter pro-activo las buenas prácticas sobre la igualdad entre mujeres y hombres: el empleo no sexista del lenguaje; el fomento de una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- De acuerdo al artículo 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sobre lenguaje no sexista e imagen pública y, de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en el Plan, así como en los documentos y proyectos que deriven del mismo.

Atendiendo a los contenidos de la norma, y en función de los resultados del contraste normativo y social, se considera que **el Plan tiene un impacto positivo en relación con el género ya que promueve un urbanismo inclusivo para todas las personas, favorece el uso equitativo de los espacios y equipamientos, promueve formas de desplazamiento accesibles y contribuye a la seguridad y accesibilidad de los equipamientos.**

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHUFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LHVDEGH3GFKKZVEY5EAQHFUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	